



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13870

Miércoles 6 de Abril de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 723 - Dto. N° 257 - Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N°155/22	2
Año 2022 - Ley I N° 724 - Dto. N° 261 - Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación, Colaboración Conjunta y Asistencia Técnica entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica» y el «Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N°1, entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDYAT)	2-3
Año 2022 - Ley V N° 181 - Dto. N° 255 - Reconózcase y Declárase a los Veteranos y Héroes Caídos de la Guerra como «Ciudadanos Ilustres de la Provincia del Chubut» y «Ciudadanos Ilustres Post Mortem»	3-4
Año 2022 - Ley V N° 182 - Dto. N° 256 - Declárase Duelo Provincial ante el deceso de los Ciudadanos Chubutenses Veteranos de Guerra y Ex Combatientes de la Guerra	4
Año 2022 - Ley IX N° 153 - Dto. N° 262 - Apruébase en todos sus términos el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante el cual se Gestiona Implementar el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local «Potenciar Trabajo»	4-5
Año 2022 - Ley XII N° 18 - Dto. N° 260 - Sustituyase el Inciso 9° del Artículo 66 Bis de la Ley XII N°9	5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 140, 151, 245 a 249, 253 y 254	6-8
---------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8580	8-9
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2022 - Res. N° 29 a 44	9-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 12 a 14, 17, 18, 20 a 29	13-16

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2022 - Decl. N° 02 y 03	16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	17-29
----------------------------------------------------------------------------	-------

ANEXO

BANCO DEL CHUBUT S.A. Estados Financieros al 31/12/2021	2-77
-------------------------------------------------------------------------	------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

«Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas»

**RATIFICASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N°155/22**

LEY I N° 723

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 155/22, del Poder Ejecutivo, que declara la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud del Hospital Zonal de la ciudad de Trelew y de todos los Centros Asistenciales de él dependientes, por el plazo de tres (3) meses, con el principal objetivo de asegurar las prestaciones de la especialidad cirugía en el citado nosocomio.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 257
Rawson, 31 de marzo de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que ratifica en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 155/22, del Poder Ejecutivo, que declara la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud del Hospital Zonal de la ciudad de Trelew y de todos los Centros Asistenciales de él dependientes, por el plazo de tres (3) meses, con el principal objetivo de asegurar las prestaciones de la especialidad ciru-

gía en el citado nosocomio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de marzo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 723

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

«Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas»

**APRUEBESE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
«CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN
CONJUNTA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CENTRO DE
DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA» Y EL
«CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA N°1, ENTRE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT Y EL CENTRO DE DESARROLLO Y
ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDYAT)»**

LEY I N° 724

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación, Colaboración Conjunta y Asistencia Técnica entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica», suscripto por la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel Arcioni y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, representado por su apoderado legal, Dr. Maximiliano Federico Fitolite, que tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter general en un marco institucional para lograr la realización de actividades de modernización, transferencia de tecnología, asistencia técnica y académica, capacitación al personal y asesoramiento o cualquier otra actividad conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados, el cual se encuentra protocolizado al Tomo 2, Folio 189, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de agosto de 2020.

Artículo 2º.- Apruébese en todos sus términos el «Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N°1, entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT)», suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador de la Provincia, Escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológi-

ca, representado por su apoderado legal, Dr. Maximiliano Federico Fitolite, y que tiene por objeto la provisión de un sistema informático integral (software, hardware y mantenimiento), para la Administración de Novedades de los Agentes del Ministerio de Educación en el marco del Plan Estratégico de Educación, el cual se encuentra protocolizado al Tomo 4, Folio 051, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de octubre de 2021.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto Nº 261
Rawson, 31 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que aprueba en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación, Colaboración Conjunta y Asistencia Técnica entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica», suscripto por la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, el cual se encuentra protocolizado al Tomo 2, Folio 189, en el Registro de Contratos Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de agosto de 2020; y el «Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 1, entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT)», suscripto entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, el cual se encuentra protocolizado al Tomo 4, Folio 051, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de octubre de 2021; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de marzo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I Nº 724
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

«Año de conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

RECONÓZCASE Y DECLÁRASE A LOS VETERANOS Y HÉROES CAÍDOS DE LA GUERRA COMO «CIUDADANOS ILUSTRES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» Y «CIUDADANOS ILUSTRES POST MORTEM»

LEY V Nº 181

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Reconózcase y declárase a los Veteranos de la Guerra en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur residentes actualmente en la Provincia del Chubut, y a aquellos que siendo residentes en ella hubieren fallecido, como «Ciudadanos Ilustres de la Provincia del Chubut»; y a los Héroes Caídos en ese conflicto bélico, que residían en esta Provincia cuando fueron convocados a defender la soberanía nacional, como «Ciudadanos Ilustres Post Mortem».

Artículo 2°.- A los fines de identificar a los beneficiarios y receptores del reconocimiento y declaración que se efectúa en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio competente, efectuará un listado de las personas que se encuentren registradas como Veteranos de la Guerra y como Héroes Caídos en el conflicto bélico; el que deberá cotejar con los antecedentes obrantes en el Ministerio de Defensa de Nación. Oportunamente, comunicará el listado a la Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 255/22
Rawson, 31 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que reconoce y declara a los Veteranos de la Guerra en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur residentes actualmente en la Provincia del Chubut, y a aquellos que siendo residentes en ella hubieren fallecido, como «Ciudadanos Ilustres de la Provincia del Chubut»; y a los Héroes

Caídos en ese conflicto bélico, que residían en esta provincia cuando fueron convocados a defender la soberanía nacional, como «Ciudadanos Ilustres Post Mortem»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de marzo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 181
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

«Año de conmemoración del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas»

**DECLÁRASE DUELO PROVINCIAL ANTE EL
DECESO DE LOS CIUDADANOS CHUBUTENSES
VETERANOS DE GUERRA Y EX COMBATIENTES DE
LA GUERRA**

LEY V N° 182

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase Duelo Provincial por el lapso de dos (2) días, ante el deceso de los ciudadanos chubutenses Veteranos de Guerra y ex Combatientes de la guerra por la recuperación del ejercicio de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y en su honor permanezca a media asta, durante el tiempo explicitado, la Bandera Nacional y la Bandera Provincial en los edificios, lugares públicos del territorio provincial y la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los portales digitales y en los medios masivos de comunicación oficiales, deberá conformarse visible la leyenda: «El Pueblo Chubutense en Gratitude a los Héroes de Malvinas», por el tiempo en que se determina el Duelo Provincial.

Artículo 2°.- La declaración de Duelo Provincial que establece el artículo precedente se realiza ante el fallecimiento de aquellos ciudadanos chubutenses, civiles y militares, Veteranos de Guerra y ex Combatientes que han ingresado efectivamente en combate, o asistido a heridos y enfermos, en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación debe confeccionar un listado conformado con los ciudadanos chubutenses que cumplen los requisitos establecidos en el artículo precedente, el que deberá permanecer actualizado anualmente.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley son, en forma conjunta, el Ministerio de De-

sarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a través de la Unidad Coordinadora de Excombatientes De Malvinas y la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 256/22
Rawson, 31 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que declara Duelo Provincial por el lapso de dos (2) días, ante el deceso de los ciudadanos chubutenses Veteranos de Guerra y ex combatientes de la guerra por la recuperación del ejercicio de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y en su honor permanezca a media asta, durante el tiempo explicitado, la Bandera Nacional y la Bandera Provincial en los edificios, lugares públicos del territorio provincial y la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que en los portales digitales y en los medios masivos de comunicación oficiales, deberá conformarse visible la leyenda: «El pueblo chubutense en Gratitude a los Héroes de Malvinas», por el tiempo en que se determina el Duelo Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de marzo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 182
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas»

**APRUÉBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN MEDIANTE**

**EL CUAL SE GESTIONA IMPLEMENTAR EL
PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-
PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL
«POTENCIAR TRABAJO»**

LEY IX N° 153

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Licenciado Daniel F. Arroyo y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Escribano Mariano Ezequiel Arcioni, en su carácter de Gobernador, suscripto el día 3 de julio de 2020 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al Tomo 2, Folio 075 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 de abril de 2021, mediante el cual se gestiona implementar el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local «Potenciar Trabajo», el cual tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del mencionado Programa en los espacios que se determine, a fin de ejecutar, implementar, desarrollar y fortalecer los proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio - comunitarios.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 262/22
Rawson, 31 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

El proyecto de ley que aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut el día 3 de julio de 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al Tomo 2, Folio 075 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 de abril de 2021, mediante el cual se gestiona implementar el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local «Potenciar Trabajo»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del

Chubut el día 31 de marzo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 153
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas»

**SUSTITÚYASE EL INCISO 9° DEL ARTÍCULO 66 BIS
DE LA LEY XII N°9**

LEY XII N° 18.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el inciso 9° del artículo 66 bis de la Ley XII N°9, Ley Orgánica de los Partidos Políticos, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«9°) Los condenados por:

A. Los delitos previstos en los capítulos I y II del Título IX (delitos contra la seguridad de la Nación) de Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

B. Los delitos previstos en los Capítulos I y II del Título X (delitos contra los poderes públicos y orden constitucional) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

C. Los delitos previstos en los capítulos VI (cohecho y tráfico de influencias); VII (malversación de caudales públicos); VIII (negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas); IX (exacciones ilegales); IX bis (enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos) y XIII (encubrimiento), del Título XI del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

D. El delito de fraude en perjuicio de la administración pública previsto en el artículo 174 inciso 5° del Código Penal de la Nación.

E. El delito de lavado de activos cometido por un funcionario público contemplado en el artículo 303 inciso 2) punto b) del Código Penal de la Nación.

F. Delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

G. Delitos contra las personas comprendidos en los artículos 79, 80, 84 bis segundo párrafo, 95 cuando el resultado sea la muerte, 106 tercer párrafo del Título I del Código Penal de la Nación.

La inhabilitación para ser precandidato o candidato prevista en el inciso 9° del presente artículo de esta Ley se extenderá desde que exista sentencia condenatoria confirmada en segunda instancia del proceso y hasta

su eventual revocación posterior o, en su caso, hasta el cumplimiento de la pena».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 260/22
Rawson, 31 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución del inciso 9° del artículo 66 bis de la Ley XII N° 9, Ley Orgánica de los Partidos Políticos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de marzo de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XII N° 18

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 140 **22-02-22**

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38° y 39° de la Ley XIX N° 8 en la jerarquía de Agentes de Policía de la Provincia del Chubut, a los ciudadanos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del Instrumento, en la Agrupación y Escalafón que se indica.

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los agentes designados no se encuentren comprendidos en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad – SAF: 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa: 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad: 1 - Conducción y Administración de Policía – Ejercicio 2022.

ANEXO I

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Jurisdicción: 9 – Ministerio de Seguridad – SAF: 21 – Policía de la Provincia del Chubut
Programa 5 – Conducción y Administración de Policía – Actividad 1 – Conducción y Administración de Policía – Ejercicio 2022

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	JERARQUIA	AGRUPACION	ESCALAFON
ANTON, Diego Martin	27.403.225	1.979	AGENTE	SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
LEIVA, Horacio Andrés	21.182.144	1.969	AGENTE	SERVICIOS	AUXILIAR

Dto. N° 151 **25-02-22**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de Personal en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - S.A.F. 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 17 - Turismo - Actividad 3 - Comunicación y Marketing y en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Promoción de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, un (1) cargo Jefe Departamento – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente,

incrementando el mismo en la Asesoría General de Gobierno, conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto de la Dirección de Promoción de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a la agente Ángela Mariana PERTILE (D.N.I. N° 31.020.176 - Clase 1984), cargo de revista Jefatura de Departamento Técnico, Clase II, Categoría 16, Planta Permanente, al mismo cargo en la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Establécese que la agente Ángela Mariana PERTILE (D.N.I. N° 31.020.176 - Clase 1984), designada en el artículo precedente, continuará desempeñando las funciones que le fueron asignadas me-

dante Decreto N° 445/20, hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Ejercicio 2022.

Ver Anexos en Dirección General de Registro

Dto. N° 245 **29-03-22**

Artículo 1°.- APLICAR a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Lorena ERAZO (M.I. N° 24.685.097 - Clase 1975), quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la sanción expulsiva de cesantía por las inasistencias injustificadas al servicio incurrida por la misma durante el período comprendido entre el día 21 de junio del 2021 al día 25 de junio del 2021, desde el día 28 de junio del 2021 al día 23 de julio del 2021, desde el día 27 de julio del 2021 al día 29 de julio del 2021, el día 02 de agosto del 2021, desde el día 05 de agosto del 2021 al día 13 de agosto del 2021, desde el día 16 de agosto del 2021 al día 21 de agosto del 2021, desde el día 25 de agosto del 2021 al día 27 de agosto del 2021 y desde el día 01 de septiembre del 2021 al día 03 de septiembre del 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50° inciso 1) de la Ley I - N° 74 en concordancia con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 10 del mismo cuerpo legal.

Dto. N° 246 **29-03-22**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia (CABIN) CUIT N°: 30-63171453-2, constituido por Ley I N° 123, representado por su Presidente, Armando Jesús Costanzo (D.N.I. N° 5.392.669), destinado a la adquisición de los componentes que a continuación se detallan: a) Sistema FRAXION, para Radiocirugía Frame-less; b) tres (3) licencias completas de Mónaco Full; c) Sistema de verificación de posicionamiento durante la entrega de dosis planeada, ExacTrac Dynamic; d) Actualización de Software Cat 3 D para cálculo redundante y cálculo independientes a los fines de monitorear el cálculo de MONACO; e) Software SciMoCA.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 3 Servicios de Salud, en la partida 5.1.8, Fuente de Financiamiento 441, Ejercicio 2022.

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del

Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

Dto. N° 247 **29-03-22**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso directo interpuesto por Marcelo VILLAGRAN, DNI N° 21.623.765, contra la Resolución N° 37/2021 IPVYDU.

Dto. N° 248 **29-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 07 de septiembre de 2021, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex-combatiente Señor TORRES, Venancio (DNI. 16.284.378), fallecido el día 13 de julio de 2021, en la ciudad de Trelew, a favor de la Señora QUESADA, Elsa Ester (D.N.I. N° 18.587.320), en carácter de esposa y de su hijo TORRES, Israel Benjamín (D.N.I. N° 41.525.782) representado por su madre la Señora QUESADA, Elsa Ester.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Dto. N° 249 **29-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 07 de febrero de 2022, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex-combatiente Señor RODRIGUEZ, Luis Alberto (DNI N° 16.363.725), fallecido el día 19 de noviembre del año 2021, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Señora CASTILLO, Sandra Mabel (D.N.I. N° 23.032.478), en carácter de esposa y de los hijos menores RODRIGUEZ CASTILLO, Juan Gabriel (DNI N° 47.855.116) y RODRIGUEZ CASTILLO, Lionel Axel (DNI N° 50.111.194).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Dto. N° 253 **31-03-22**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, a las señoras Maia Morena QUIROGA (M.I. N° 33.315.554 - Clase 1987) y Jazmín VERRA (M.I. N° 37.149.405 - Clase 1993), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel-IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2022.

Dto. N° 254**31-03-22**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Tec. Leonardo R. GAFFET (M.I. N° 17.743.121), a asistir en representación del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut a la «WTM Latin América 2022» a llevarse a cabo en la ciudad de San Pablo, Brasil, entre los días 4 y 8 del mes de abril del presente año.

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 92.600,00.-), como total de viáticos internacionales a percibir por el señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Tec. Leonardo R. GAFFET (M.I. N° 17.743.121), en virtud de la comisión de servicios autorizada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo, en la Jurisdicción: SAF 80 - Programa: 01 - Actividad: 01 - I.P.P 3.7.2 y 3.7.9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2022.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 8580/2022**

Rawson, 30 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N°6965/2020, el Inodi Expediente N° 343510, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Dirección de Desarrollo dependiente de la Secretaría de Informática Jurídica de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por el Art 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante en la Dirección de Desarrollo dependiente de la Secretaría de Informática Jurídica de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 272.297,49 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, como Presidente al Lic. Alejandro Javier BIAGGIO, y como vocales del mismo a la Lic. María Laura POLACCO y al Lic. Julio Daniel MOREYRA.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Licenciado/a o Ingeniero/a en Sistemas legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso,

en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cra. Marina ABRAHAM
Directora de Recursos Humanos

Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA
Administrador General Subrogante

I: 05-04-22 V: 06-04-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 29/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº93, 104 a la 109 y 111 a la 121/22-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 30/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Jornada Caprina y 13° Feria de Reproductores, a realizarse

los días 30 y 31 de marzo de 2022, en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo 1°, como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 31/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo al «3° Encuentro Nacional De Personas VIH Positivas y Parejas Serodiscordantes», a realizarse entre los días 1, 2 y 3 de abril de 2022, en el Complejo Turístico de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 32/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el 1° Torneo Patagónico de Karate, Zona Este, a realizarse el

día 16 de abril de 2022, en el Gimnasio Municipal N° 1 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 33/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el libro «Sentimientos de Trinchera III», escrito por el excombatiente de Malvinas, Juan Carlos Recheni, con el prólogo de las Sras. Graciela FERNÁNDEZ Coronel y Cecilia Glanzman.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, que esta Honorable Legislatura, vería con agrado se declare el libro mencionado en el artículo 1°, de interés cultural.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 34/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas a las Sesiones Ordinarias de los días 15 y 17 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 35/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 122 a la 140/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 36/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut y por su intermedio a la Secretaría de Pesca, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a éste

Poder Legislativo:

1-Remita copia autentica de los contratos y adendas firmadas por la Provincia de Chubut con la empresa Red Chambers S.A. sobre los buques de propiedad de Alpesca S.A. y la Planta de Procesamiento.

2-Informe el canon de explotación (monto histórico hasta la fecha) que debe abonar; detallando su monto mensual y si se está cumpliendo con el pago.

3- Informe cantidad de permisos de pesca otorgados y su carácter si definitivos o provisorios. Embarcaciones asignadas y titulares de la explotación.

4-Cantidad de empleados contratados. Detalle monto de salarios abonados mensualmente.

5-Informe si el estado provincial abono o destina fondos públicos para el pago de salarios del personal de la Ex Alpesca S.A. En caso afirmativo, especifique partida presupuestaria y organismo.

6-Informe monto de inversiones que haya ejecutado Red Chambers S.A. respecto de los bienes expropiados por parte del estado provincial de la Ex - Alpesca S.A.

7-Informe si obra firmado compromiso contractual de preferencia a favor de dicha empresa. En su caso, remita documentación respaldatoria e informe el firmante por el estado provincial.

8-Informe plan de Obras desarrolladas por Red Chambers S.A. en las embarcaciones de la Ex - Alpesca S.A., detallando y documentando montos dinerarios invertidos.

9-Exponga si obran incumplimientos contractuales por parte de la empresa Red Chambers S.A. respecto del o de los contratos de explotación firmados con la provincia de Chubut. En su caso, remita documentación respaldaría e intimaciones cursadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 37/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución

Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

a) Detalle de todas las Resoluciones emitidas por la Secretaría en los años 2019, 2020, 2021 y las que se hayan emitido en el año 2022, hasta la emisión de la respuesta de la presente.

b) Para cada Resolución indique el número de esta y referencie con fecha y número de Boletín, la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) En el caso de que la Resolución no haya sido publicada en el Boletín Oficial, indique cuáles son los motivos en los que se funda este procedimiento y el sustento legal para ello.

d) Adjunte la totalidad de las Resoluciones emitidas solicitadas en el inciso a) de la presente en formato digital. En el caso de que se requiera la impresión de estas para ser remitidas, asumiremos los costos de reproducción de las mismas.

e) Adjunte copia certificada del libro de registros de Actos Administrativos (Resoluciones), correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 38/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

a) Detalle de los operativos durante el mes de marzo que se dieron cita en la Plaza San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

b) Detalle de todo tipo de denuncia recibida en la Comisaría competente, relacionada con actividades desarrolladas en la Plaza San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

c) Detalle el listado de efectivos destinados al tra-

bajo de seguridad en los alrededores de la Plaza San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 39/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la participación de la Comparsa Chubutense A Todo Ritmo, de la ciudad de Rawson, en el «XIII Encuentro de Batucadas, Baterías y Pasistas», a realizarse entre los días 14 al 16 de abril de 2022, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 40/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar la integración de la Comisión Especial de Parlamento Patagónico, aprobada por Resolución Nº 012/22-HL., reemplazando a la Diputada María Andrea Aguilera por el diputado Mariano García Aranibar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 41/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Que veríamos con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia, declare de interés legislativo la canción «Grito Sagrado» de la artista Gabriela Carel.

Artículo 2°.- Solicitar al poder ejecutivo provincial conforme a la Ley 1 N°22, declare de interés educativo la canción «Grito Sagrado» de la artista Gabriela Carel.

Artículo 3°.- Que veríamos con agrado la elevación de la presente Resolución a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico a fin de que declare, en el marco de los cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur, la canción «Grito Sagrado» de interés educativo patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 42/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de la Gobierno, por el plazo de cinco (5) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°024/22-HL., referida a los detalles de todas las acciones desplegadas desde la entrada en vigencia de la Emergencia Hídrica por virtud de la Ley XVII N°148.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 43/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el Producto Televisivo «Enfoque de Género», noticiero semanal con contenido de género, disidencias y derechos humanos, que se emite por la pantalla de la televisión pública provincial, dirigido y producido por la señora Karina Elizabeth James.

Artículo 2°.- Comunicar el Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado, se declare el noticiero mencionado en el artículo 1°, de interés cultural.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 44/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Presidente del Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente informe a éste Poder Legislativo:

a) Si el Dr. Cristian Horacio Ayala (DNI: 22.934.642), actualmente cumple funciones en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, de ser así especifique su situación de revista.

b) Si el Instituto de Seguridad Social y Seguros abona en la actualidad el salario al mencionado agente.

c) Remita el instrumento legal que determinó y avaló la actual situación laboral y salarial del Dr. Cristian Ayala.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION

Res. N° 12 **19-01-22**

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLO- NES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 56.313.779,12) según ANEXO I que forma parte de la presente Resolución en concepto de Déficit DICIEMBRE 2020 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CINCUEN- TA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETE- CIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 56.313.779,12), en concepto de Déficit DICIEMBRE 2020, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

Anexo I

ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	1.637.984,26
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	2.384.395,23
Cooperativa eléctrica de Camarones	3.366.327,00
Cooperativa eléctrica de Corcovado	2.831.604,92
Cooperativa eléctrica de Cushamen	2.262.730,66
Cooperativa eléctrica de El Maitén	2.472.857,79
Cooperativa eléctrica de Facundo	3.065.355,91
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	2.950.817,96
Cooperativa eléctrica de Gastre	3.592.089,04
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	1.709.339,60
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	3.109.602,77
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	2.511.815,28
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	4.089.097,57
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	4.436.191,73
Cooperativa eléctrica de Río Pico	2.515.446,56
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	4.873.245,07
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	1.163.691,11
Cooperativa eléctrica de Tecka	2.740.883,64
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	2.306.979,57
Cooperativa eléctrica de Telsen	2.293.323,45
TOTAL	56.313.779,12

Res. N° 13

19-01-22

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.076.524,32) según ANEXO I que forma parte de la presente Resolución en concepto de Déficit NOVIEMBRE 2020 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.076.524,32), en concepto de Déficit NOVIEMBRE 2020, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

ANEXO I

ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	1.869.055,36
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	2.220.039,87
Cooperativa eléctrica de Camarones	2.292.804,03
Cooperativa eléctrica de Corcovado	3.037.069,65
Cooperativa eléctrica de Cushamen	1.704.931,88
Cooperativa eléctrica de El Maitén	808.191,90
Cooperativa eléctrica de Facundo	1.575.981,77
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	1.948.542,59
Cooperativa eléctrica de Gastre	3.550.471,68
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	718.662,67
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	1.634.440,82

Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	1.539.228,93
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	2.452.875,75
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	2.686.827,37
Cooperativa eléctrica de Río Pico	2.028.339,30
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	4.103.376,96
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	781.966,88
Cooperativa eléctrica de Tecka	3.024.321,01
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	1.848.609,41
Cooperativa eléctrica de Telsen	2.250.786,49
TOTAL	42.076.524,32

Res. N° 14

20-01-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 44/21 de la Obra: «ALBAÑILERIA, REPARACIÓN DE VEREDAS Y PISOS, PINTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y PLUVIALES EN ESCUELA N° 197 - COMODORO RIVADAVIA», obrante a fojas 03/94 del Expediente N° 3362-MIEP-21.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 44/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.564.490,80.-) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.

Res. N° 17

21-01-22

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la firma CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., CUIT N° 30-70995863-8 el concurso de Precios N° 42/21 correspondiente a la Obra «RECONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIONES EN LA ESCUELA N° 109 PARAJE ENTRE RIOS» por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.462.695,48), con un plazo de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ésta oferta ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.462.695,48) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35- Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. SubParcial 01 - F.F. 3.68 - Ejercicio 2022.

Res. N° 18**24-01-22**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de legítimo abono el servicio de transporte de agua potable desde la localidad de Puerto Madryn hacia Puerto Pirámides, desde el 25 Octubre al 01 de Noviembre 2021, contratado con la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L. CUIT: 30-71229026-5 por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 1.472.000,00) con IVA incluido.

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L. - CUIT: 30-71229026-5 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 1.472.000,00) con IVA incluido.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 1.472.000,00) en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía – Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01- Ejercicio 2.022.

Res. N° 20**24-01-22**

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en la Contratación Directa con la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., en concepto del servicio de alquiler de un equipo de generación eléctrica para la central de Gobernador Costa, con juegos de cables de conexión, por el periodo de un (1) mes desde el día seis (6) de Noviembre de 2.021 hasta el día cinco (5) de Diciembre de 2.021, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 2.965.088,00) IVA y percepción por agente de retención incluido.

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 2.965.088,00) IVA y percepción por agente de retención incluido en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31- Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.

Res. N° 21**24-01-22**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 11/19 para la «ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PURIFICADOR CON UNA CAPACIDAD DE 3000 Lts/h».

Res. N° 22**24-01-22**

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 2/21 para la «ADQUISICIÓN DE 10 TRANSFORMADORES DE 100 Kva DE REBAJE PARA INTERIOR PROVINCIAL».

Res. N° 23**24-01-22**

Artículo 1°.- AMPLIASE el Plazo de la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS, CIELORRASO Y ELECTRICIDAD EN ESCUELA N° 106 - RIO SENGUER - EMERGENCIA» que ejecuta la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como nueva fecha de finalización de Obra el 28 de Febrero de 2022.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a abonar la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.249.149,92) y el saldo restante de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 20.834.209,30) en dos pagos de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.333.686,32) correspondiente al avance registrado y la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.500.522,98) con el acta de recepción provisoria de Obra.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 27.083.359,22) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2022.

Res. N° 24**25-01-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2022 para la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, ELECTRICIDAD Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 182 - TRELEW' Concurso de Precios N° 21/21, adjudicada a la firma O.C.P. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.371.403,10).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.371.403,10) será imputado al SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.

Res. N° 25**25-01-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 66/21, Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE CALEFACTORES, ARTEFACTOS DE COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELA N° 46/170-110-124-168-475-516 Y ARTEFACTOS COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS N° 213-434-448-449-457-462-464-482-524-526-736-775 DE PUERTO MADRYN», obrante a fojas 03/43 del Expediente N° 3314-MIEP-21.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 66/21, correspon-

diente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.929.339,79), será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2022.

Res. N° 26 **25-01-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 68/21 de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE CALEFACTORES, ARTEFACTOS COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELA N° 42-49-84-150-152-457/152-461-528-728-741-7707 PUERTO MADRYN», obrante a fojas 03/42 del Expediente N° 3313-MIEP-21.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 68/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.114.317,24), será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 – Proyecto 35 - Obra 04 – Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2022.

Res. N° 27 **25-01-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 50/21, Obra: «RENOVACIÓN DE CUBIERTA Y REPARACIÓN DE PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA N° 7707 DE PUERTO MADRYN», obrante a fojas 82 del Expediente N° 3144-MIEP-21.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 50/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.282.757,18) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.

Res. N° 28 **25-01-22**

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Proyectos Ejecutivos del Interconectado Provincial, SUBSISTEMA 1: CA-

MARONES, SUBSISTEMA 2: SUR-OESTE, SUBSISTEMA 3: OESTE, SUBSISTEMA 4: MESETA CENTRAL elaborado por la firma ESIN CONSULTORA S.A. que a fs. 218/219 se agregan en soporte magnético.

Res. N° 29 **25-01-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022, por los trabajos realizados en la Obra: «READECUACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN OFICINAS DE OBLIGACIONES DEL TESORO Y SEGUROS», por la firma ARTECO S.A. CUIT N° 30-62689539-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.787.686,96).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.787.686,96); será imputado de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 237.006,67) en el SAF 88- Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022 y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.550.680,29) en el SAF 88 – Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2022.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 02/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Instar a los Diputados de la Nación Argentina a dar pronto tratamiento y aprobación al Proyecto 4025 - D - 2020, por el cual se garantiza el voto de ciudadanos argentinos con domicilio en el exterior, reglamentando el procedimiento para emitir el voto de forma presencial y por correo, dado que se trata de un Derecho Constitucional establecido en el artículo 37 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Reconócese la importancia de la campaña ciudadana en la plataforma Change.org, destinada a recolectar firmas digitales para la aprobación de la iniciativa mencionada en el artículo 1° y que ya ha superado las veintitrés (23) mil adherencias.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la presente Resolución.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN N° 03/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA:

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio del Chubut, retome la idea de conformar una Mesa de Trabajo con la Federación de Sociedades Rurales de la Provincia, para trabajar sobre el cobro del impuesto inmobiliario.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

«El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Gonzalez Campillay, Felipa Etelvina y Vasquez, Wile s/Sucesión ab-intestato. (Expte. 134, Año

2022)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FELIPA ETELVINA GONZÁLEZ CAMPILLAY y el Sr. WILE VÁSQUEZ para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 28 de marzo de 2.022.».

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-22 V: 06-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTORGANO LLAMAS Manuel Pedro para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Astorgano Llamas, Manuel Pedro - Sucesión ab-intestato (Expte. 000403/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-22 V: 06-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LEFIMAN, ÁNGEL GUSTAVO para que dentro los TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «Lefiman, Ángel Gustavo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 988/2021) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C. Puerto Madryn, 26 de noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-22 V: 06-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provin-

cia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ARTAL MÓNICA GABRIELA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Artal Mónica Gabriela s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000919/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 11 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 04-04-22 V: 06-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ GODOY EMILIANO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: González Godoy, Emiliano s/Sucesión ab-intestato (Expte. 340/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-22 V: 06-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARRERO ÁNGEL MAURICIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Marrero Ángel Mauricio s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 364/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 22 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-04-22 V: 06-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «ESPINO-

SA MARIELA NOEMÍ s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 108 año 2022) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de 30 (TREINTA) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 29 días del mes de Marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-22 V: 06-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaria autorizante, cita al Sr. VALENTÍN NICOLÁS MOREIRA, para que en el término de DIEZ (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «Barroso; Sandra Viviana s/ Petición de Divorcio» (Expte. N° 750-Año: 2019), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de marzo de 2022.

Dra. SOFIA GRANDES
Secretaria de Refuerzo

I: 05-04-22 V: 06-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON, MARIO OSCAR, DNI 12.495.739 por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «Leon, Mario Oscar s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 125 - Año 2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, Marzo 28 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-04-22 V: 07-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo - Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ZAMARREÑO GARDEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Zamarreño Gardel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000092/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 31 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 06-04-22 V: 08-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Guillermo Gregorio por Subrogación Legal, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, Secretaria de Refuerzo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días en los autos "Lopez Ingracia s/Sucesión Ab – Intestato» (Expe. 19 - Año 2022) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INGRACIA LOPEZ.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Esquel, 11 de Marzo de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 06-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'LUCAS JOSE ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «D'Lucas, Jose Antonio s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1616/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-04-22 V: 08-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Oropeza, Valentina s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 141/2022), declara abierto el juicio sucesorio de OROPEZA, VALENTINA debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 30 de marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-04-22 V: 08-04-22

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Laboral N° 2 de Trelew a cargo del Dr. Paulo KONIG, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «ARRIBILLAGA, JAVIER DANIEL C/CONTRERAS, TITO OMAR S/ Cobro de pesos e indem. de ley» (Expediente: 105/2017), se hace saber que por DOS día se publicaran edictos, donde el martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50 procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Derechos y acciones de licencia para la explotación del servicio de Remis Nro. 081, de titularidad del demandado, Sr. Tito Omar CONTRERAS.- Se le hace saber al adquirente en subasta lo que surge del art. 6 de la ordenanza Nro.: 10235/06, el cual dispone bajo el título de transferencia de Matrículas, lo que a continuación, en su parte pertinente, transcribo textualmente: «...Queda terminantemente prohibida la transferencia de matrículas, sin autorización previa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Para que se autorice la transferencia se deberá abonar al contado, previa e íntegramente, en concepto de canon los valores que seguidamente se indican en función de la antigüedad del titular de la misma:...». Por lo que el adquirente deberá hacerse cargo del pago de dicho canon y reunir los requisitos reglamentarios para el acceso a la titularidad del bien en subasta...».- Conforme lo dispuesto por el art.153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos correspondiendo al 1% del valor de la subasta.- EL REMATE: Se realizará el día 12 de Abril del 2022, a las 08:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%).- Trelew, Abril, del 2022.-

AMORINA URSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-22 V: 07-04-22

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Teresita APAZA a cargo del Juzgado de Familia nº 2 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Javier MANSE, en autos caratulados: «CAMPOS ANA MARIA C/ RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD GANANCIAL» (476/2017), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público designado Señor Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de (Pcia. 29/03/2022) PESOS DOS MILLO- NES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS CON 66/100 (\$2.666.666,66.-) y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien inmueble: 1) Parcela 14 - Chacra 3 - Sector 1 - Circunscripción 3 - Ejido 11 de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, Partida Inmobiliaria 81068, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula (13-11) 78.580) con las siguientes mejoras: (Pcia. 29/04/2021) Posee una vivienda de DOS (2) habitaciones, DOS (2) baños, cocina-comedor, living, lavadero, la chacra tiene una superficie aproximada de 3568 mts. dato que se desprende del plano de mensura presentado en la dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia y se corresponde con el número de chacra 319 (Nro. de plano 20.215 y el expte. es: 164-03 del 15/02/2003).- DEUDA: (Pcia. 11/03/2022) El inmueble no registra deuda ante la Municipalidad de la ciudad de Dolavon, encontrándose a cargo del adquirente en subasta el impuesto de sellos - Cód. Fiscal.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- EL REMATE: se efectuará el día 22 de Abril próximo a las 8:30 horas en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/ o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 04 Abril del 2022.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 06-04-22 V: 08-04-22

TORNERÍA JUAN E HIJOS S.R.L.**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Tornería Juan E Hijos SRL mediante instrumento privado de fecha 30 de Marzo de 2022, SOCIOS: Andrea Soledad Barrientos DNI 29.090.364, argentina, de estado civil soltera, empleada, con domicilio Mariquita Sánchez 645 Barrio Pueyrredón de esta ciudad, de

40 años de edad; Angélica Vanesa Barrientos DNI 29.858.653, argentina, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en barrio Barrio 30 de octubre edificio 27 sector 3 Dpto. «G» de esta ciudad, de 39 años de edad; Florencia Belén Barrientos, DNI 39.223.439, argentina, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en B° 30 de Octubre edificio 22 sector 2 dpto. «H» de esta ciudad, de 26 años de edad, María Cristina Mansilla, DNI 13.564.365, argentina, de estado civil soltera, jubilada, domiciliada en B° 30 de Octubre edificio 27 sector 3 depto. «H», de 63 años de edad, Sebastián Demartini DNI 32.604.616, argentino, de estado civil soltero, empleado, con domicilio Marinero López N° 3175 de esta ciudad, de 35 años de edad. DENOMINACION: La sociedad se denomina «TORNERIA JUAN E HIJOS S.R.L.» (en adelante, la «Sociedad»).

DOMICILIO: tiene su domicilio en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. PLAZO DE DURACION: El término de duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Fabricación y mecanización de toda clase de piezas industriales para cualesquiera mecanismo de metal o resina, incluso para maquinaria industrial de toda clase mediante la transformación de materiales férricos, acero y aleaciones con tornos y mecanizados, así como su venta, comercialización y distribución de la Tornería en general. 2. Comercialización: de productos metálicos de tornería y/o matricera. Para el cumplimiento del objeto indicado, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$160.000 (PESOS CIENTO SESENTA MIL), representado por 16.000 (DIECISEIS MIL) cuotas iguales de \$10 (PESOS DIEZ) valor nominal cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas son suscriptas en un 100% (CIENTO POR CIENTO) de acuerdo con el siguiente detalle: a) La Sra. María Cristina Mansilla suscribe 8.000 (OCHO MIL) cuotas equivalentes a la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), b) la Srita. Andrea Soledad Barrientos suscribe 2.000 (DOS MIL) cuotas equivalentes a la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) y c) la Srita. Angélica Vanesa Barrientos suscribe 2.000 (DOS MIL) cuotas equivalentes a la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) y d) la Srita. Florencia Belén Barrientos suscribe 2.000 (DOS MIL) cuotas equivalentes a la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) e) el Sr. Sebastián Demartini suscribe 2.000 (DOS MIL) cuotas equivalentes a la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) De las cuotas de capital suscriptas, los socios integran en dinero en efectivo en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de las mismas, es decir, la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), obligándose a completar el %75 (setenta y cinco por ciento) restante dentro del plazo de 2 (DOS) años de la fecha del pre-

sente en dinero en efectivo, el que será aportado por los socios en la proporción establecida. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de DOS socios gerentes, designados por la reunión de socios, quienes actuarán en forma conjunta. Los gerentes permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANISMO DE FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con las disposiciones del Artículo 158 de la Ley N° 19.550. En caso que la Sociedad, debido a aumentos de capital, quedara comprendida dentro del Artículo 299, segundo párrafo, de la ley antes mencionada, la Reunión de Socios anualmente designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Florencio Sánchez N° 2695, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. GERENTES: Establecer en 2 (DOS) el número de Gerentes Titulares. A dichos fines, los socios designan como Gerentes Titulares al Sr. Sebastián Demartini y a la Srita. Florencia Belén Barrientos. Todo ello será registrado oportunamente en el libro correspondiente de la Sociedad una vez rubricado dicho libro.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-04-22

3S TRANSPORTES S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada 3S Transportes S.R.L. Por instrumento privado de fecha 24/01/2022, cedente: Sandra Anahí Meza, argentina, nacida el 13/4/1990, DNI 35.171.740, soltera, comerciante, domiciliada en Sarmiento N° 1096, piso 5, departamento «A» de ésta ciudad; cesionario: Cristian Leonardo Schill argentino, nacido el 27/9/1980, DNI 28.403.213, soltero, transportista, con domicilio en El Chubut N° 2024, Barrio julio A. Roca, de esta ciudad; Sociedad: 3S TRANSPORTES S.R.L. CUIT 30-71684899-6, con domicilio en El Chubut N° 2024, Barrio julio A. Roca, de esta ciudad; Sandra Anahí Meza cede a Cristian Leonardo Schill cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir \$ 50.000, que en su totalidad las cuotas cedidas representan el 50% del capital social suscrito e integrado por la cedente. Reformulación Punto Cuarto Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 dividido en 100 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, dando cada una un derecho a voto. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas: Mercedes Soledad Moreno 50 cuotas sociales y Cristian Leonardo SCHILL

50 cuotas sociales. Y Ratificación Gerencia: la administración y representación legal y uso de la firma social continuara a cargo de la socia gerente Mercedes Soledad MORENO.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-04-22

MAR Y VALLE S.R.L. AUMENTO DE CAPITAL.

Mar y Valle S.R.L. comunica que por Acta de fecha 21 de Febrero de 2022 se ha resuelto: Ratificar lo actuado por reunión de socios de fecha 02 de Julio del 2007, donde se ha resuelto el aumento de capital, por lo cual se reformula la cláusula Quinta que queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), representado por Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscrito e integrado en las siguientes proporciones a saber: a) El Señor Mario Rancho trece mil ciento noventa y cuatro (13.194) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; b) Mercado Alfredo Néstor ocho mil cuatrocientos tres (8.403) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; c) Ziegenbalg Guillermo ocho mil cuatrocientos tres (8.403) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una.»

El Capital Social se aumenta en \$ 100.000.-

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-04-22

SUR CLEANING S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada Sur Cleaning SRL por instrumento privado 16/12/2021 Sede Social: Mendoza N°375, tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. Socio: Sebastián Antonio Macias, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1985, DNI 31.985.516, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Gobernador Galina N°1.278 de ésta ciudad y Lorena Romina Oviedo,

argentina, nacida el 01 de noviembre de 1.986, DNI 32.697.537, comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Mendoza número 375 de ésta ciudad. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, fraccionar productos de artículos de limpieza, de higiene personal, desinfección, de bazar y afines, sea por cuenta propia o asociada a terceros, al por menor o al por mayor dentro del territorio de la República Argentina y/o en el extranjero. Prestación del servicio de limpieza. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades, el presente contrato y las leyes que regulen la actividad, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por 100 cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una valor nominal. En este acto los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Sebastián Antonio Macias, suscribe el 50 % es decir la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal \$ 1.000; cada una, es decir la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y Lorena Romina Oviedo, suscribe el 50 % es decir la cantidad de cincuenta cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El Setenta y Cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerente, el que podrá o no ser socio o no, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. En caso de gerencia plural, los Gerentes actuarán de forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Mil (\$ 1000) cada uno, en concepto de garantía. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Socios Gerentes: Sebastián Antonio Macias y Lorena Romina Oviedo.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

EDICTO LEY 19550 «ROBERTS S.R.L.»

Roberts, Juan Guillermo, argentino, casado, nacido el 23 de Agosto de 1971, de 50 años de edad, comerciante, con DNI N° 22.247.171, CUIT N° 20-22247171-1, domiciliado en la calle Owen Jones N°1445 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut y la señora: Bravo, Alicia Rosana, argentina, casada, nacida el 19 de marzo de 1971, de 50 años de edad, comerciante, con DNI N° 22.091.058, CUIT N° 27-22091058-5, domiciliada en la calle Owen Jones N° 1445, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 días del mes de diciembre de 2021 DENOMINACION-DOMICILIO: «ROBERTS S.R.L.» Domicilio: Avenida Alvear N° 1691-Esquel, Chubut.

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería, construcción, herramientas y maquinarias, b) Importación de artículos de ferretería, construcción, herramientas y maquinarias. c) Exportación de artículos de ferretería, construcción, herramientas y maquinarias, d) Servicio de transporte y reparto de artículos de ferretería, construcción, herramientas y maquinarias, Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000,00) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Roberts, Juan Guillermo, suscribe cinco mil (5.000) cuotas que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00); Bravo Alicia Rosana, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00), La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los SOCIOS a Integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o

no, designado por la reunión de socios entre un Mínimo de Uno y un máximo de dos, por plazo indeterminado, siendo reelegibles, La gerencia queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.

GERENTE: Roberts, George Albert, Dni N° 92.109.722, Cuit N° 20-92109722-1

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

ESQUEL, 22 DE MARZO DE 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 06-04-22

EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa, Protección de Consumidores y Usuarios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dra. Patricia M. Bogado, a raíz de una denuncia efectuada ante este organismo por un consumidor dispone Artículo 1°: Aplíquese multa de acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de la Ordenanza 11.950, a ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA CUIT Nro 30-60495864-0, con domicilio denunciado en estos actuados, y de acuerdo a los considerandos respectivos. Dicha Multa será por la suma de por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)... Artículo 3° DISPONER que ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de firme la presente, proceda a abonar a la Sra. ESCOBAR MARCELA LILIANA, cuyos datos obran en autos en concepto de infracción a los arts. 4, 19 y 40 bis de la Ley 24.240, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), Artículo 4°: Refrendará la presente Disposición el Jefe de la Jefatura de Sumarios e Imputaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Dr. Sergio Segovia.

La publicación debe tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 101 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Dr. SERGIO SEGOVIA
Jefatura Sumarios e Imputaciones

P: 06-04-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
ARIAS FLAVIA VANESA
CASA N° 82
Los Neneos N° 37
B° «30 VIVIENDAS – Plan Federal»
CONJUNTO HABITACIONAL 110 VIVIENDAS
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora ARIAS Flavia Vanesa DNI N° 25.974.353, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 27 de SEPTIEMBRE de 2021 VISTO: El Expediente N° 0722/15-M.I.P.yS.P./i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2399/13-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de la señora ARIAS, Flavia Vanesa, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 82 del Barrio «30 VIVIENDAS» – Renglón III – correspondiente al Conjunto Habitacional «110 VIVIENDAS» – plan federal plurianual reconvertido Código 1726, construido en Playa Unión de la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2399/13-IPVyDU a favor de la señora ARIAS, Flavia Vanesa DNI N° 25.974.353 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 82 del Barrio «30 VIVIENDAS» – Renglón III – correspondiente al Conjunto Habitacional «110 VIVIENDAS» – plan federal plurianual reconvertido Código 1726, construido en Playa Unión de la Ciudad de Rawson, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la señora ARIAS, Flavia Vanesa DNI N° 25.974.353, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1069/2021-IPVyDU.- CAS/IP/JDE/AMV/mso.-Firma CARLOS ALBERTO SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 05 de OCTUBRE de 2021

IAVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 04-04-22 V: 06-04-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores
BARRIENTOS, Cintia Daiana y
MEDINA, Lucas Matías
Las Heras N° 1895
B° 22 Viviendas – Casa N° 11
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los señores BARRIENTOS, Cintia Daiana DNI N° 33.261.302 y MEDINA, Lucas Matías DNI N° 32.220.302, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 555/21-M.I.E.yP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2880/17 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora BARRIENTOS, Cintia Daiana la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 «Barrio 22 Viviendas – Plan Techo Digno (código 2044)» de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 2880/17 IPVyDU, a favor de la señora BARRIENTOS, Cintia Daiana DNI N° 33.261.302 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 «Barrio 22 Viviendas – Plan Techo Digno (código 2044)» de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores BARRIENTOS, Cintia Daiana DNI N° 33.261.302 y MEDINA, Lucas Matías DNI N° 32.220.302, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1592/21-IPVYDU.- Firma IAVANA PAPAIIANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a cargo de la Presidencia.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 8 de Marzo del 2022.-

IAVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 04-04-22 V: 06-04-22

**PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A
ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LA
SOCIEDAD CIVIL – ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
QUE TRABAJEN LA TEMÁTICA DE
DISCAPACIDAD Y ASPIREN A INTEGRAR EL
CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD**

La Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, informa que la Convocatoria Pública a elecciones a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de y para personas con discapacidad que aspiren representar a la Provincia de Chubut ante el Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS), según la Ley 24.657, se prorroga para el día 6 de abril del año 2022, para la presen-

tación de documentación para la postulaciones y para el día 12 de abril a las 13 horas la Asamblea Electoral.

Detalle de la prórroga

La elección se llevará a cabo el día 12 de abril a partir de las 13 horas, a través de la plataforma digital de Zoom, en la cual se elegirá un representante titular y un representante suplente entre las ONG's participantes. El representante titular electo iniciará sus funciones en la primera Asamblea del CO.FE.DIS. del corriente año.

El plazo de recepción de documentación para participar en la elección será hasta el día 06 de abril a las 14 hs.

A continuación se detallan los requisitos que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán enviar a la casilla de correo electrónico discapacidadesalud@hotmail.com

1) Hallarse inscriptos en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección;

2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter del/los firmante/s, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo/s designa en tal cargo.

3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades vigentes al momento de la inscripción, la cual tendrá carácter de declaración jurada.

YAMILA LUJAN

Dirección Provincial de Atención

Integral de la Discapacidad

Ministerio de Salud

A/C

I: 04-04-22 V: 06-04-22

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL) Estimados matriculados: Atento los motivos de público conocimiento en relación a la condición mantenida en cuanto a posibles contagios por COVID 19, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 30/04/2022 a las 9:00 hs. Temas a tratar en el orden del día:

1- Memoria Anual.

2- Balance Contable 2021

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiostchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Vir-

tual Matrícula n°:.....)

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH
Consejo Superior

Lic. MARTÍN FLORIDIA
Secretario CO.H.SE.CH
Consejo Superior

I: 06-04-22 V: 08-04-22

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

La Asociación del Personal Del Instituto de Seguridad Social y Seguros (APISSyS). CONVOCA a todas/os sus afiliadas/os a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de Abril del corriente año a las 16 horas en el salón del club de empleados del ISSyS, ubicado en Pasaje Los Andes 1391 de la ciudad de Trelew. La que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto vigente y a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Apertura a cargo del Secretario General Ezequiel Pacheco,

2.- Elección Junta Electoral (Compuesta por 6 miembros de los cuales 3 son titulares: Presidente, Secretario y Vocal y 3 suplentes,)

3.- Elección de 2 asambleístas que avalarán con su firma el Acta a labrarse.

Lugar y Fecha: Rawson, Chubut 1 de Abril de 2022

Por Comisión Directiva:

EZEQUIEL PACHECO
Secretario General
APISSyS

NAZARENO BARCELÓ
Secretario Hacienda
APISSyS

I: 06-04-22 V: 08-04-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP- 2022

OBJETO: Obra: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 42, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 1 – Empalme Ruta Provincial N° 2, Sección: I (Progresiva 0 + 000.00 – Prog. 11 + 228.19) Ubicación: Departamento: Biedma.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro millones Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$

634.219.3377,84)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Mayo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 06, 12, 18 y 28-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBRA «CONEXIÓN RUTA NACIONAL N° 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY - CHUBUT»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2022, para la ejecución de la Obra «CONEXIÓN RUTA NACIONAL N° 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT», la cual comprende la pavimentación con carpeta asfáltica en caliente sobre bases granulares de aporte tanto en los sectores faltantes de la avenida Almirante Brown como de las calles colectoras y en las dársenas a crear, construcción de una bicisenda, veredas peatonales y vados de accesibilidad, demolición de cordones cuneta, badenes y pavimentos existentes de forma de lograr un solo Bulevar central, de los siguientes sectores: avenida Almirante Brown desde la rotonda central, a la altura de la calle Lago Menéndez hasta la intersección con la Avenida Capitán de Fragata Moyano, trabajos autorizados por la Ordenanza 2609/21, promulgada por la Resolución 601/21.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 29 de Abril de 2022 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos treinta y nueve millones setecientos mil setecientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 239.700.798,98), valores a ABRIL de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: doscientos cuarenta (240) días.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dos millones trescientos noventa y siete mil ocho (\$ 2.397.008,00).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en

la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 4 de Abril de 2022. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil ciento noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 359.551.198,47).

I: 04-04-22 V: 08-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDUSTRIAL DE TRABAJO»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

DESTINO: PERSONAL ABOCADO A TAREAS DE DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS EN BARRIOS Y CASCO CÉNTRICO DE LA CIUDAD DE TRELEW

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$8.055.168,00).

EXPEDIENTE N°: 1675/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO **FECHA DE APERTURA:** 20 de abril de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS -RIVADAVIA N° 390 -2° PISO

I: 04-04-22 V: 08-04-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-2022

I: 05-04-22 V: 12-04-22

OBJETO: Adquisición de Repuestos de Diferencial Motoniveladora Champion 720 A Serie III destinado a Taller Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Trece Mil Cincuenta (\$ 4.813.050,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro mil Trescientos (\$ 4.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Abril de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 05-04-22 V: 07-04-22

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA NRO 02-IAS/2022**

MOTIVO:

Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel.

Transmisión automática de 6 marchas. La unidad será nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00).-

EXPEDIENTE N°: 868-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Referencia: LICITACION PUBLICA N° 01/2022 – EXPEDIENTE N° 00682-MGyJ-21**

• OBJETO: Adquisición de una (1) camioneta pick-up 4 x 4 doble cabina destinada a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.920.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 26/04/2022 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 05-04-22 V: 08-04-22

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Referencia: LICITACION PUBLICA N° 02/2022 – EXPEDIENTE N° 00065-MGyJ-22**

• OBJETO: Adquisición de tres (3) camionetas pick-up 4 x 4 doble cabina destinadas a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 34.999.800,00).-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2022 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
Correo electrónico:
licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 05-04-22 V: 08-04-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N°2/22

OBJETO: OBRA: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42» EL COIHUE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 32/100 (\$ 690.556.100,32).

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 6.905.561,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$460.370.733,55).

ESPECIALIDAD: ELECTROMECHANICA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: EL COIHUE - EPUYEN.-

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: - En la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Calle Luis Costa N° 360 Rawson - Chubut ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>, a partir del día lunes 4 de Abril de 2022, la Empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Abril de 2.022 a las 11:00 horas Expediente N° 000261/2022 MIEP.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut hasta el día 29 de Abril de 2022 hasta las 10:50.

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).-

I: 05-04-22 V: 11-04-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

FE DE ERRATAS EDICTO LICITACION PUBLICA N°002/2022HL

Por medio de la presente se informa que con fechas 01 y 04 de abril se publicó edicto de llamado a Licitación Pública N°002/22HL, aprobado por Resolución N°86/2022P.H.L.; y se ha detectado un error involuntario en la fecha de apertura de sobres;

Donde dice:

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 14 de Abril de 2022 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de Abril de 2022 a las 10:00 horas;

Debe decir:

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 12 de Abril de 2022 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 12 de Abril de 2022 a las 10:00 horas; en el auditorio.

I: 05-04-22 V: 06-04-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00